

REPUBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCION NUMERO 5214 DE 1994****(Agosto 3)**

por la cual se dejan sin efecto algunas designaciones de Representantes del Ministerio y del Ministro de Salud.

EL MINISTRO DE SALUD,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 7o. de la Ley 93 de 1938; 9o. de la Ley 10 de 1990 y 173 de la Ley 100 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 93 de 1938, estableció en su artículo 7o. que en las Juntas Directivas de todos los establecimientos de asistencia pública, de beneficencia o higiene, oficiales y particulares, habría un Representante del Ministerio de Salud.

Que la Ley 10 de 1990 y 60 de 1993, dispusieron que la Dirección de los Servicios de Salud en los departamentos, distritos y municipios, sería responsabilidad de las Direcciones Seccionales Distritales y Locales de Salud.

Que el artículo 48 del Decreto 1088 de 1991, reglamentario de la Ley 10 de 1993, dispuso que en las Juntas Directivas de las instituciones sin ánimo de lucro, habría un Representante del Sector Salud designado por el Ministro de Salud o el Jefe de la Dirección Seccional, Distrital o Local del Sistema de Salud, según fuere su pertenencia al nivel nacional, Seccional, Distrital o local del subsector privado del Sector Salud, con derecho a voz pero sin voto.

Que el Decreto No. 1416 de 1990, reglamentario de la Ley 10 de 1990, previó en sus artículos 6o. y 7o. la Integración de las Juntas Directivas de los organismos de primer y segundo nivel de atención pertenecientes al Subsector oficial del Sector Salud y que dicha norma no exigió en las referidas Juntas Directivas, la representación del Ministro de Salud.

Que se hace necesario dejar sin efectos los actos administrativos de designación de Representantes del Ministerio y del Ministro de Salud, ante las Juntas Directivas de entidades del subsector privado y del subsector oficial del Sector Salud en el nivel Seccional, Distrital o Local, expedidos hasta la fecha,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Dejar sin efectos las designaciones de Representantes de este Despacho y del Ministerio de Salud ante las Juntas Directivas de las entidades del subsector oficial del sector Salud pertenecientes al nivel Seccional, Distrital o Local, expedidas con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución.

RESOLUCION NUMERO 5214 DE 1994

por la cual se dejan sin efecto algunas designaciones de Representantes del Ministerio y del Ministro de Salud.

ARTICULO 2o. Dejar sin efectos las designaciones de Representantes de este Despacho y del Ministerio de Salud ante las Juntas Directivas de las entidades del subsector privado de Sector Salud en el nivel Seccional, Distrital o Local, expedidas con anterioridad a la presente Resolución.

ARTICULO 3o. Comunicar a las Direcciones Seccionales, Distritales y Locales del Salud, que a partir de la vigencia de la presente Resolución, los nombramientos de Representantes del Sector Salud ante las Juntas Directivas de las entidades de los subsectores oficial y privado del Sector Salud, será responsabilidad exclusiva de dichas Direcciones, de conformidad con los Decretos 1416 de 1 990 y 1088 de 1 991.

las Direcciones Seccionales, Distritales y Locales de Salud, dispondrán lo necesario para que las instituciones del Subsector Privado del Sector Salud, procedan a efectuar las reformas estatutarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4o. Comunicar a los Representantes Legales de las entidades respectivas y a las personas designadas, el contenido de la presente Resolución.

PARAGRAFO. Delégase en las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud, la función de comunicar a los Representantes Legales de las entidades respectivas y a las personas designadas, el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO 5o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C. a los
3 días de mes de Agosto de 1994.

JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA,
Ministro de Salud.

JOSE VICENTE CASAS DIAZ,
Secretario General.